



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 155 -2009/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN. 2009

VISTO: El Informe N° 091-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 1629-2009/GOB.REG-HVCA/GGR, el Informe N° 204-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE, el y el Informe N° 024-2009/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE pgrp; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2008, N° 222-2008, N° 318-2008, N° 322-2008 y N° 331-2008/GOB.REG.HVCA/PR, se aprobó el Consolidado del Plan Operativo Institucional a nivel de Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica - Ejercicio Fiscal 2008;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Informática y Estadística, ha elaborado el Consolidado de la Evaluación al II Semestre del Plan Operativo Institucional del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, documento en el cual se plasma la evaluación cualitativa y cuantitativa, con el objeto de determinar el avance físico de las actividades y/o acciones programadas y la ejecución financiera, informado por los órganos y unidades orgánicas conformantes del Pliego 447;

Que, asimismo, se advierte del informe presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Informática y Estadística, que no han cumplido con presentar la evaluación del Plan Operativo Institucional los siguientes órganos estructurados: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gerencia Sub Regional de Acobamba; Gerencia Sub Regional de Churcampá; y la Oficina de Logística. De otro lado, pese a las reiteradas comunicaciones escritas de la Gerencia General Regional, hasta la fecha, la Procuraduría Pública Regional, no cumplió con presentar el Plan Operativo Institucional ni la evaluación para su consolidación, motivando que no se haya podido determinar el nivel y grado de cumplimiento de las actividades y/o acciones programadas al II Semestre en dicho documento de gestión, así como la medición de resultados en términos de eficacia y eficiencia alcanzados por los referidos órganos estructurados, lo que denota extrema negligencia en la actitud adoptada por parte de los responsables de cada unidad orgánica, consecuentemente la falta debe ser sancionada ejemplarmente;

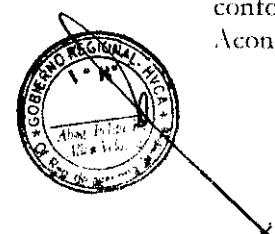
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - TENGASE por presentado el Consolidado de la Evaluación del Plan Operativo Institucional al II Semestre del ejercicio fiscal 2008, a nivel de Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, por parte de las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales y Gerencias Sub Regionales conformantes del Pliego 447, a excepción de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gerencia Sub





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 155 -2009/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN. 2009

Regional de Acobamba; Gerencia Sub Regional de Churcampa; Oficina de Logística y la Procuraduría Pública Regional; documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO 2°.- ELEVAR al Despacho de la Presidencia Regional, informe respecto del incumplimiento en la presentación oportuna de la evaluación de los planes operativos por parte de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gerencia Sub Regional de Acobamba; Gerencia Sub Regional de Churcampa; Oficina de Logística, y en particular de la Procuraduría Pública Regional, que no ha cumplido con presentar el Plan Operativo Institucional ni la evaluación correspondiente, para la determinación de las acciones disciplinarias que correspondan a los responsables de dichos órganos y unidades orgánicas

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Informática y Estadística, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Eco. HÉCTOR CUADROS RAMÍREZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

